

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS,
CELEBRADA EL DIA 3 DE MARZO DE 1992.

ORDEN DEL DIA

- Estudio, debate y votación del informe de la ponencia designada en su día por la Comisión, en relación con el proyecto de ley de Constitución de Reservas Regionales de Suelo y otras Actuaciones Urbanísticas; así como de las enmiendas presentadas al articulado de dicho proyecto.

Comienza la Comisión a las nueve horas y treinta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Abrimos la sesión para tratar el punto del Orden del día que es estudio, debate y votación del informe de la Ponencia designada en su día por la Comisión, en relación con el Proyecto de Ley de Constitución de Reservas Regionales de Suelo y otras Actuaciones Urbanísticas; así como de las enmiendas presentadas al articulado de dicho Proyecto.

Vamos a proceder al estudio del informe de la Ponencia designada en su día por esta Comisión y que estuvo constituida por los Sres. Arce del Grupo Parlamentario Popular, Palacio García del Grupo Parlamentario Socialista y Revilla Roiz del Grupo Parlamentario Regionalista, que han elaborado el citado informe sobre el Proyecto de Ley de Constitución de Reservas Regionales de Suelo y otras Actuaciones Urbanísticas; también trataremos el debate y votación de las enmiendas presentadas a dicho Proyecto de Ley que no han sido admitidas por la referida Ponencia.

Hacerles un recuerdo de lo que se trató: fueron presentadas 42 enmiendas a dicho Proyecto de Ley; 7 del Grupo Parlamentario Socialista, de las que fueron aceptadas, por la Ponencia, 12 y no aceptadas por la misma las 15 restantes que corresponden a los números 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 13 bis, 14, 15, 16, 18, 20, 23 y 25.

Así mismo fueron presentadas 15 enmiendas por el Grupo Parlamentario Regionalista, de las que 2 de ellas fueron aceptadas por la Ponencia y no aceptadas las 13 restantes que corresponden a los números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 15.

En primer lugar, el procedimiento que usaremos es la defensa de las enmiendas no aceptadas por la Ponencia y, según obran en esta Presidencia, son las reseñadas anteriormente; cómo es habitual, dar un turno a favor del Portavoz del Grupo Parlamentario autor de las citadas enmiendas; un turno en contra, si es que lo hubiese y fijación de posiciones por aquellos Grupos que no presenten las enmiendas.

Sin más y, si los Sres. Portavoces están de acuerdo con ese dictamen de la Ponencia, empezamos a debatirlas, una por una y, según los datos que se me dan a mí, corresponde a la Enmienda nº 1, Regionalista, de Modificación del Preámbulo.

El Sr. Revilla Roiz tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ : La doy por defendida en el texto que supongo que ya se conoce.

Nosotros entendemos que la Exposición de Motivos no es excesivamente brillante en el texto de la Ley; es entrecorta, muy poco concisa y hemos

hecho aquí un texto alternativo que, entendemos, es de mayor claridad y más conciso.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La Enmienda Regionalista modifica el Preámbulo y nosotros entendemos que no hay necesidad de modificarle porque está expuesto con toda claridad. Por lo cual, no lo aceptamos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): No hay fijación de posiciones. Procedemos a la votación de la misma.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Sr. Secretario.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y 3 abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda rechazada por un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

Pasamos a la Enmienda nº 5, Socialista, de Modificación del Preámbulo.

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: En el texto que proponemos de Modificación del tercer párrafo del Preámbulo queremos incluir lo referente a los usos. En el sentido de que "los usos específicos -decimos- que se desarrollarían en las actuaciones prioritarias se centran, esencialmente, dentro del campo residencial en las viviendas sujetas a protección pública, en sus diversas modalidades de mercado y condiciones sociales las denominadas viviendas libres con precio tasado. En cuanto a los polígonos y áreas industriales, se refiere a los promovidos por la Diputación Regional de Cantabria, incluidos en el correspondiente programa de actuación territorial o documentación asimilada al mismo".

Nosotros en toda la Ley seguimos el esquema de que la Diputación Regional desarrolle programas de actuación territorial para su posterior actuación urbanística y eso es lo que queremos introducir en la modificación del párrafo del Preámbulo.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: No lo podemos aceptar porque entonces variaría todo el concepto del propio Proyecto de Ley y parte del contenido del Preámbulo. Por lo cual, no es posible.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones. Sr. Revilla, ¿si la hubiese?.

Procedemos a la votación de la Enmienda nº 5 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Cuatro votos a favor, cinco votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 5 Socialista queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco en contra.

Pasamos a la Enmienda nº 2, Regionalista, de Modificación del Artículo 1.

El Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Modificamos el Artículo 1. Es una modificación de tipo técnico, entendemos que con esta Enmienda hay una redacción más precisa y más correcta técnicamente.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: No encontramos ningún defecto en el texto remitido por el Consejo de Gobierno. Por lo cual, le mantenemos.

El Grupo Parlamentario Regionalista dice que mejora este texto pero, nosotros, no encontramos ninguna ventaja sobre el Proyecto de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nosotros encontramos un aspecto positivo ya que hace referencia a la Ley de Ordenación del Territorio y a los planes sectoriales. Lo que encontramos contradictorio con nuestras enmiendas es en sí los mecanismos ya que se establece, lo primero, la expropiación y, después, la delimitación de las áreas sujetas a los derechos de tanteo y retracto. Nuestras enmiendas van en sentido contrario.

Nos vamos a abstener.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Fijación de posiciones.

¿El Grupo Popular le quiere usar?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: No hay ningún comentario.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Procedemos a la votación de la Enmienda nº 2 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 2, Regionalista, queda rechazada por un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

Pasamos al turno de defensa de la Enmienda nº 7, Socialista, de Modificación del Artículo 1º.2.

El Sr. Palacio, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: El texto dice los mecanismos que a tal efecto se establecen. Nuestra Enmienda dice los medios que a tal efecto se establecen. Yo creo que aquí hubo una Enmienda Transaccional en el debate en Ponencia; pero, tengo la duda, en el sentido de que sí se incluyeron "los instrumentos jurídicos" en vez de "los medios".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): En efecto, está aceptado el argumento pero no

corresponde a la totalidad del Artículo; es decir, tal y como ha llegado el Artículo: "los instrumentos jurídicos que a tal efecto se establecen consistirán en...".

EL SR. PALACIO GARCIA: Sí, efectivamente.

Lo que ocurre es que el contenido de la Enmienda -diríamos el fundamental- es la segunda parte de la Enmienda que es una de las diferencias que tenemos con el Proyecto de Ley..

Nosotros proponemos que el primer derecho que establezca la Diputación es el de tanteo y retracto. Si no fuese suficiente el derecho de tanteo y retracto que se acuda a la expropiación.

El Proyecto de Ley, en toda su tramitación, pone, como prioritaria, la expropiación y deja los derechos de tanteo y retracto como testimoniales. De tal forma que, nosotros, en esta Enmienda defendemos, nos parece más justo, establecer el primer derecho -derecho de tanteo y retracto- y si no fuese suficiente la expropiación.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Son dos propuestas que hace el Grupo Parlamentario Socialista. En una de ellas hay que aceptarla porque proviene de la Enmienda nº 6 entonces es cuando se habla de "instrumentos jurídicos" no "medios jurídicos" como se aceptó en la Enmienda nº 6. Ha pasado a poner "instrumentos jurídicos" lo cual tenemos que mantener en la Enmienda nº 7 que habla del Artículo 1º.2.

Esto ya queda reflejado en el informe de Ponencia y está recogido "instrumentos jurídicos" en lugar de "medios jurídicos".

En el otro aspecto, no podemos nosotros cambiar el orden. En el sentido de, primero, derecho de tanteo y retracto por el de expropiatorio porque el espíritu del Proyecto de Ley quiere hacerlo así; y, en segundo lugar, también entendemos que el derecho de tanteo y retracto se refiere más a áreas urbanas que a suelo no urbanizable común.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

Sometemos a votación la Enmienda nº 7 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Les recuerdo que el Artículo 1º.2 quedaría como viene del Consejo de Gobierno con la excepción de que en vez de "los mecanismos que a tal efecto se establecen ...", ese texto quedaría "los instrumentos jurídicos que a tal efecto se establecen consistirán en..."

Se mantiene el informe de la Ponencia.

Pasamos a la defensa de la Enmienda nº 8, Socialista, de Modificación del Capítulo II.

El Portavoz Socialista tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Es coherente con la Enmienda anterior. Nosotros proponemos que el Capítulo II pase a ser Capítulo III; es decir, dar prioridad a los derechos de tanteo y retracto y, con posterioridad, las expropiaciones.

Por eso proponemos, en coherencia con la Enmienda anterior, esta reordenación de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros, por el mismo motivo, rechazamos la Enmienda nº 8.

Fijación de posiciones ¿si las hubiese?.

Procedemos a la votación de la Enmienda nº 8 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 8, Socialista, queda rechazada por tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Pasamos a la defensa de la Enmienda nº 9, Socialista, de Modificación del Artículo 2º.1.a).

EL SR. PALACIO GARCIA: El Proyecto de Ley dice "..podrá proceder a las expropiaciones urbanísticas para alguna de las siguientes finalidades:

a) Para la constitución o ampliación de reservas regionales de suelo".

Nosotros añadimos ".. en aquellas zonas delimitadas para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto".

Esa es la Enmienda Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La Enmienda Socialista quiere establecer una coordinación entre el derecho de tanteo y retracto y la vía expropiatoria y nosotros queremos mantenerlas completamente separadas. Aunque, en algún caso, puedan coincidir pero pretendemos que sigan igual que está en el Proyecto de Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones ¿si la hubiera?.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 9 Socialista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 9, Socialista, queda rechazada por tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Es el turno de defensa de la Enmienda nº 10, Socialista, de Supresión del Artículo 2º.1.b).

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Palacio, tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Proponemos la supresión de este Artículo porque lo creemos totalmente innecesario.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Para nosotros no procede la supresión que la presente Enmienda pretende en el párrafo b). Ya que debe diferenciarse la constitución o ampliación de reservas regionales del suelo de la obtención de terrenos para planeamiento que estén destinados a la construcción de viviendas de protección oficial.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones ¿si la hubiese?.

Procedemos al turno de votación de la Enmienda nº 10 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 10, Socialista, queda rechazada por tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Pasamos a la defensa de la Enmienda nº 11, Socialista, de Modificación del Artículo 2º.3.

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sobre el procedimiento en cuanto a la delimitación de las superficies para reservas regionales de suelo. Nosotros introducimos que, de nuevo dentro de las zonas de tanteo y retracto, se llevarán a cabo en la forma prevista en los artículos 2.3 y 3 bis, pudiendo tramitarse conjunta o separadamente con la delimitación de las zonas en las que apliquen aquellos derechos.

Lógicamente, introducimos en la Enmienda la simplificación del trámite permitiendo la simultaneidad.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra. Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La explicación es similar a la que hemos dado antes porque trata, al fin y al cabo, de lo mismo.

El texto del Proyecto de Ley diferencia -como se ha dicho reiteradamente- la actuación de estos dos conceptos: derecho de retracto así como la expropiación aunque, en algún momento, pueden ser coincidentes.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias.

Fijación de posiciones.

Procedemos a la votación de la Enmienda nº 11 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 11, Socialista, queda rechazada por tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Pasamos a la defensa de la Enmienda nº 4, Regionalista, de Modificación del Artículo 3.

De acuerdo con lo expresado por el Portavoz Regionalista, la Enmienda nº 4, de Modificación del Artículo 3, ha sido retirada.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar aquí la Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Procede, en primer lugar, la Enmienda nº 13 Socialista.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Sr. Presidente ¿si me permite?.

Nosotros en la Ponencia, aunque el Grupo Regionalista haya retirado esta Enmienda, la habíamos admitido. Lo que queremos es que conste en Acta que, aunque la haya retirado posteriormente, en Ponencia hemos admitido esta Enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Sr. Arce.

Estamos hablando de la Enmienda nº 4 Regionalista. La Enmienda nº 3, Regionalista, de Modificación del Artículo 2, parece ser que ha existido en Ponencia una transaccional; por lo tanto, queda aceptada y no hablamos de ella.

Pasamos a la Enmienda nº 4, Regionalista, de Modificación del Artículo 3. Según los datos que obran en esta Presidencia fue rechazada en Ponencia y el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, en estos momentos, está diciendo que la retira.

EL SR. REVILLA ROIZ: No.

En primer lugar el Grupo Parlamentario Popular dijo que quedaba aparcada para ver si se podía llegar a un consenso. Hemos tenido ya una reunión específicamente sobre este Artículo, al cual no se llegó a ningún acuerdo. Y nosotros reiteramos en esa reunión que retirábamos nuestra Enmienda (en la reunión en la que se trató de llegar a un acuerdo de redacción del Artículo 3) y que íbamos a apoyar la Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: La posición del Grupo Parlamentario Socialista con la Enmienda Transaccional que proponía el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular era que empeoraba el texto y, por lo tanto, no admitía la Enmienda. Así que, habiendo un texto original que es el del Proyecto de Ley, dos Enmiendas Regionalista y Socialista, ninguna Enmienda por parte del Partido Popular, si se retira la del Partido Regionalista y no se aceptaba, por nuestra parte, la Enmienda Transaccional, lo que está en vigor es el Artículo 3 del informe de la Ponencia.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: En el Acta no está recogido así. Yo entendí que se dejaba la vía abierta para una Transaccional no sólo de ese Artículo sino de los demás. Por eso, yo entendía que no se había tomado ninguna decisión, era una decisión para ver si se consensuaba ese Artículo y no se hizo; y - repito- se dejaba, yo entendí no se actuaba simplemente se iban a hacer transaccionales en torno a ese Artículo y a los demás.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Garcías Sr. Párbole.

¿El Portavoz del Grupo Popular quiere expresar alguna vicisitud de lo tratado en la Ponencia?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Lo que he manifestado es que esta Enmienda la habíamos aceptado completamente, luego se produce que el Grupo Regionalista la retira. No ocurre más que eso; y, simultáneamente, posteriormente, lo que hemos propuesto es un texto con una nueva redacción, el cual fue rechazado por los dos Ponentes de los Grupos Regionalista y Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Entendido. Ha quedado perfectamente clara la postura de los tres Grupos Parlamentarios.

Está claro que, en estos momentos, estamos tratando el informe de la Ponencia y, aclaradas las posturas de los Grupos con la salvedad de que, en estos momentos, indica, que tiene todo el derecho el Portavoz del Grupo Regionalista, por las razones que sean que han quedado expuestas por los Portavoces, la Enmienda nº 4, Regionalista, no figura en estos momentos porque es retirada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Entramos a defender, por parte del Grupo Parlamentario Regionalista, la Enmienda nº 3, Socialista, de Supresión del Artículo 3. Y existe la posibilidad, reglamentaria en esta Comisión, de que el Portavoz que desee expresar la voluntad de intentar, mediante Enmienda Transaccional, volver a consensuar este Artículo, se pudiera llevar a efecto con el derecho que tienen los distintos Grupos de rechazarlo o aceptarlo.

Quedando claro cuál es el informe de la Ponencia, procedemos a la defensa de la Enmienda nº 13, Socialista, tal y como fue presentada en su momento, de Supresión del Artículo 3.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en estos momentos Sr. Duque, tiene la palabra.

EL SR. DUQUE HERRERA: Nosotros, por supuesto, lo que pretendemos es eliminar este Artículo -como sabe la Comisión.

Pretendemos eliminarle porque es un Artículo que no aporta nada más que una herramienta especial para el Consejo de Gobierno poder intervenir en los Ayuntamientos de forma indiscriminada. Es un Artículo que es peligrosísimo para la Autonomía Municipal y, en este momento, no estamos hablando solamente en nombre de nuestro Grupo sino de los 102 Ayuntamientos de Cantabria que, realmente, con este Artículo aprobado, se van a ver presionados, en peligro de poder ellos mismos decidir cuál es el carácter que quieren dar a los terrenos en sus Municipios, cómo quieren que esos terrenos se desarrollen. En una palabra, la forma de urbanizar estos Ayuntamientos va a quedar en entredicho desde el punto de vista de que, ellos mismos, no van a tener poder de decisión a la hora de planificar el urbanismo en sus territorios.

Por lo tanto, creemos que es un Artículo que

es dinamita, esto en manos de un Consejo de Gobierno que quiera hacerlas gordas, las haría gordísimas y, por lo tanto, creemos que se debe retirar por el bien de todos. No de los Ayuntamientos Socialistas sino de todos los Ayuntamientos de la Región y de la Autonomía Municipal.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Duque.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros discrepamos ampliamente porque el Ponente Socialista no representa a todos los Ayuntamientos, es algo que se ha tomado la libertad de decir pero esto no es cierto, ni puede decirlo ni debe decirlo. Eso como primera premisa.

En segundo lugar. Este Artículo 3 no invade las competencias municipales sino que las complementa; y, además, debe de hacerlo porque eso es el espíritu del Proyecto de Ley que se persigue. Solamente actúa sobre suelo no urbanizable común, quiero ello decir que todo el planeamiento, que tiene cualquier Municipio, no sufre ninguna alteración.

Cuando decimos suelo no urbanizable común nos referimos a suelo que no lleva ningún tipo de calificación urbanística ni ningún tipo de protección. Decir que es peligrosísimo, nosotros entendemos que no porque, lógicamente, cuando se hace una actuación urbanística de este tipo es a propuesta del Consejero; luego, informa la Comisión Regional de Urbanismo; los Ayuntamientos, si se atiende nuestra Enmienda Transaccional que queremos introducir, son oídos; y, al final, es el Consejo de Gobierno el que aprueba.

Entendemos que jurídicamente está totalmente protegida, por lo cual no hay ninguna cosa extraña en este Artículo 3º. Complementa las actuaciones que hacen en su suelo los Ayuntamientos y, entendemos, que no es ni peligroso ni supone, tampoco, ninguna substancia explosiva en manos de nadie. Lo cual, rechazamos de pleno.

Lo único que proponemos a los miembros de la Comisión es introducir una nueva redacción que nosotros tenemos aquí escrita, por si fuera de interés. Y sustituir la redacción de este Artículo 3º, presentada en el Proyecto de Ley, por un nuevo texto que tenemos aquí por sí se quiere introducir.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): En definitiva, esta Presidencia entiende que quiere

presentar una Enmienda Transaccional y rogaría que leyera el texto íntegro de la misma para proceder los distintos Grupos a manifestarse sobre la conveniencia o no de la misma.

El Sr. Arce tiene la palabra para leer esa Enmienda Transaccional que propone, a esta Comisión, sobre el Artículo 3º.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

"Una vez que la Diputación Regional de Cantabria haya iniciado los trámites para proceder a la expropiación de terrenos clasificados como no urbanizables y de requerirlo así la actuación prevista, el órgano competente podrá ordenar motivadamente la modificación del planeamiento municipal en el plazo que se señale, previa audiencia del Ayuntamiento afectado".

Este es el nuevo texto que nosotros proponíamos para este Artículo 3º.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Procede un turno de fijación de posiciones en cuanto a la Transaccional propuesta por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Revilla ¿quiere fijar posiciones sobre la misma?.

EL SR. REVILLA ROIZ: A nosotros, nos parece que es lo mismo y no lo aceptamos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): No es aceptada.

Sr. Duque.

EL SR. DUQUE HERRERA: Nosotros creemos que la Enmienda lo único que hace es introducir todavía más farragosidad al asunto porque dice que podrá consultar o no a los Ayuntamientos. Es un tema que no queda claro.

Lo que si quiero aclarar muy bien porque la gravedad del asunto es importantísima. A pesar de que el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular lo niegue, yo creo que es así, estoy muy seguro de lo que digo y, por lo tanto, quiero dejarlo bien manifestado en esta Comisión.

Esto actúa sobre suelo no urbanizable. No es

cierto que sea sobre suelo no urbanizable genérico, no lo dice aquí. El suelo no urbanizable tiene, luego, una serie de clases como son: genérico, de protección ecológica, suelo no urbanizable de protección agrícola, etc; hay una serie de suelos no urbanizables sobre los cuales podrían actuar con este Artículo sin ninguna limitación puesto que dice suelo no urbanizable sin más.

El tema es muy delicado, muy peligroso y la verdad es que -yo estoy convencido- de que los Ayuntamientos perdemos -no sé los 102, allá cada uno, pero como Alcalde de un Ayuntamiento lo digo con toda claridad- una de nuestras -digamos- competencias más importantes dentro de nuestro territorio y es decidir cómo queremos que sea el urbanismo en el territorio. Por supuesto, esta decisión yo sé que siempre tiene que estar bajo unas normas generales que la Región tiene que establecer. Está claro, los Ayuntamientos no tenemos por qué, ni tenemos derecho, a organizar nuestro urbanismo y nuestros territorios olvidándonos de lo que hay alrededor, de unas normas generales que tiene que haber. Eso está claro y lo tiene que aceptar todos los Ayuntamientos; pero, de eso a que la Diputación Regional diga en mi Ayuntamiento que me va a calificar o que tengo la obligación, en un plazo además, a calificar un cierto terreno en la manera que ellos me digan. Eso comprendéis que un Ayuntamiento no lo debe aceptar porque estamos dejando uno de nuestros principales derechos.

Yo, con todos los respetos para la opinión que tenga el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, veo que estoy hablando en defensa de los intereses de los Ayuntamientos -yo no sé si de los 102 pero sí de la Autonomía Municipal y del municipalismo en general-.

En este sentido, de verdad estoy convencido de que este Artículo es un atentado grave; y, desde luego, con la modificación que pretende introducir el Grupo Parlamentario Popular, yo creo que lo ponen todavía peor.

EL SR. PRESIDENTE (Piñero García-Lago): Sí, Sr. Arce ¿quiere intervenir?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Hablar aquí de intereses municipales también nosotros podemos hablar de intereses municipales ¿como no; pero queremos incluir, también, que hablamos de intereses regionales.

Los intereses regionales son superiores a los locales por eso son supralocales; y, entonces, lo que hacemos, a través de este Artículo, es complementar lo que pueden hacer los servicios municipales. En algunos casos, por cierto, hay Ayuntamientos que tienen unos Servicios Técnicos Municipales estupendos y otros no son capaces de realizar esa faceta importante de un desarrollo urbanístico.

La gravedad del asunto no la entendemos: Pues puede haber personas, equipos, que piensen que esto es una herramienta que ellos la consideran grave, nosotros no. Nosotros no la consideramos grave, la consideramos necesaria.

Está jurídicamente apoyada, la Autonomía Municipal está contemplada. Hay que tener en cuenta la Autonomía Regional, también donde están las competencias de la Diputación Regional. Si todas son municipales ¿qué competencias tiene la Diputación Regional? por lo visto no debe tener ninguna, alguna debe de tener porque hay intereses superiores a los municipales.

Por otra parte, -vuelvo a insistir- se actúa sobre suelo no urbanizable. Suelo no urbanizable quiere decir que el propio Municipio, es en suelo residual, no lo ha calificado en ningún sentido y lo ha dejado allí a la buena de Dios por ese motivo, es donde va a actuar la Diputación Regional. Eso es suelo residual, sí está clasificado pero no calificado y es donde se va a actuar y no hay que tener tanto miedo ¿un Consejo de Gobierno, un Consejero, una Comisión Regional de Urbanismo no tienen la capacidad suficiente para hacer una actuación urbanística? y sí la tiene un Ayuntamiento.

Gracias.

EL SR. DUQUE HERRERA: Me permite Sr. Presidente.

Simplemente decir que el Consejo de Gobierno tiene unas atribuciones muy claras que debe de ejercer y es ordenar el territorio. La gran herramienta que tiene la Diputación Regional es decir al Ayuntamiento de Camargo, o al del Astillero, Comillas, en líneas generales, cómo debe ser la reestructuración del urbanismo en la zona, con una Ley de Ordenación del Territorio que está aprobada y no desarrollada.

Vamos a ver si ejercemos las competencias que tenemos y no queramos dotarnos de unas competencias que no tenemos. Este Artículo está muy

claro que atenta con la Ley de Bases de Régimen Local y, por lo tanto, es inconstitucional. Lo que no podemos es arrogarnos competencias que no tenemos para intervenir de una manera directa en los Ayuntamientos. Eso es lo que no puede ser, desarrollemos las directrices y todos los planes especiales, etc, que permite la Ley de Ordenación del Territorio -hagámoslo que va siendo hora- y vamos a dejarnos de introducir aquí estas cuñas que son claramente atentatorias contra la Autonomía Municipal.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Duque.

El Sr. Arce tiene la palabra y le rogaría que acabase.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Las actuaciones que se quieren hacer no se deben retrasar. Llevar a una línea que propone el Ponente Socialista llevaría un retraso de dos años. Con lo cual, proporcionar suelo para viviendas, suelo industrial o equipamientos, llevaría un retraso de dos años y no podemos permitirnos eso. Hay que actuar ahora y esta Ley nos permite actuar y, concretamente, este Artículo 3º.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

No habiendo sido aceptada por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista la Enmienda Transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular, procede manifestar al Portavoz del Grupo Popular ¿sí mantiene el Artículo como venía en la Ley o quiere que se someta a votación la Enmienda Transaccional?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Quiero someter a votación la Enmienda Transaccional y para que quede tranquilidad, dentro de los Ponentes, introducir como no urbanizable la calificación común que es una terminología que se emplea para el suelo no urbanizable.

EL SR. DUQUE HERRERA: Genérico, por favor.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Por favor Sr. Duque. Permítale al Portavoz del Grupo Popular que acabe.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Suelo no urbanizable común. Lo de genérico no encaja en la terminología técnica que yo tengo establecida.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): En estos momentos, vamos a tratar de escuchar a los Portavoces.

Existe una laguna, entiende esta Presidencia, dentro del Reglamento, yo tengo mis dudas personales; por lo tanto, quiero que se manifieste el Letrado-Asesor de esta Comisión puesto que existen precedentes en las que las Enmiendas Transaccionales pueden ser sometidas a votación en Comisión; sin embargo, en el Reglamento, parece ser que las transaccionales exclusivamente se someterán a votación con la unanimidad de los Grupos en las Sesiones Plenarias de la Cámara. Parece ser que existen precedentes de que transaccionales han sido sometidas a votación en las distintas Comisiones.

Procedemos a la consulta, una vez escuchadas las posturas de los distintos Grupos ¿sí quieren intervenir?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo entiendo que las transaccionales, si no hay unanimidad, no se pueden votar.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: No tiene nada que ver, es en el Pleno.

Así como está clarísimo, había que comparar el Artículo 110.3 con el 114.3, que en el Pleno dice "...solamente podrán admitirse a trámite enmiendas de transacción entre las ya presentadas y el texto del dictamen cuando ningún Grupo Parlamentario se oponga a su admisión y ésta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige".

Está claro que esto no se podría hacer en el Pleno; sin embargo, en las Comisiones está menos claro porque dice "durante la discusión de un artículo, la Mesa -la Mesa de la anterior- podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en este momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo..".

Entonces, en relación con este artículo hay informe de los letrados del año 1984 donde se dice esto -que es lo que yo digo ...(no se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Párbole.

El Sr. Revilla ha manifestado ya su punto de vista sobre el asunto.

Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nosotros entendemos que hay un texto original que es el Proyecto de Ley; que a ese texto le pueden presentar enmiendas todos los Grupos, el Grupo Popular no ha presentado enmiendas a este Artículo, en este caso concreto; y entendemos que los distintos Grupos, en Comisión, podrían admitir a trámite una Enmienda Transaccional en el sentido de que se le concede a la mayoría la posibilidad de mejorar el texto.

En este caso concreto, creemos que la Enmienda Transaccional no procede, en primer lugar, porque se realiza a través de una Enmienda del P.R.C. que ha sido retirada; luego, no hay Enmienda de Transacción con otra Enmienda puesto que ya no existe la Enmienda del P.R.C.; en segundo lugar, si este procedimiento estuviese generalizado la mayoría nunca tendría necesidad de enmendar las leyes, nunca, acudiría a la Comisión y en el mismo momento presentaría las enmiendas; con lo cual, a la minoría, se le quita el derecho, en primer lugar, a conocer cuáles son las enmiendas y las propuestas de la mayoría, cosa que la mayoría tiene derecho a conocer las propuestas de la minoría a través del Boletín Oficial de la Asamblea, el Grupo Parlamentario Popular ha podido conocer, estudiar, debatir, las enmiendas que ha presentado el Partido Regionalista y el Socialista, nosotros no tendríamos esa posibilidad; pero lo que es más peligroso, en ese caso -ya digo, si esto se generaliza-, la mayoría para qué va a presentar enmiendas a los Proyectos de Ley. Vendrían aquí, a Comisión, y las presentarían todas diciendo son transaccionales; pero transaccionales ¿con qué? porque cuando hay una transacción tiene que haber dos enmiendas que -diríamos- se unen para acercar posiciones. Aquí ha decaído la Enmienda Regionalista luego no hay transacción.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: Yo parto de que hay un elemento nuevo que creíamos que no se había retirado la Enmienda Regionalista sino que se había dejado libre para una transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Párbole.

Puede intervenir el Grupo Popular.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros sentimos que los Grupos de la oposición no quieren entender la intencionalidad de nuestra Enmienda Transaccional y lo sentimos de verdad porque íbamos a dar la oportunidad de cambiar ese texto del Artículo 3º y,

sobre todo, algo que insisto mucho y es muy importante, introducir y no dejar solamente suelo no urbanizable sino poner suelo no urbanizable común. Es lo que queríamos matizar.

Es una pena que no se admita y lo sentimos por los miembros de la oposición, la verdad. Luego discutiremos en el Pleno y se volverá a decir que en el suelo no urbanizable no entra el protegido y demás. Nosotros queremos matizar en esta Enmienda Transaccional precisamente el suelo no urbanizable común.

Retiramos la Enmienda Transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Esta Presidencia quiere dejar claro una cosa. Existe la posibilidad, bajo el punto de vista de esta Presidencia, de que en este caso, pudiera ser tratada una Enmienda Transaccional puesto que, según el dictamen de la Ponencia, la Enmienda nº 4 Regionalista no venía retirada

EL SR. REVILLA ROIZ: Vamos a ver lo que viene aquí.

Aquí se ha recogido lo siguiente que yo creo no es muy correcto pero el espíritu es bien claro.

El Sr. Revilla Roiz manifiesta no estar satisfecho con el texto de su Enmienda nº 4 de Modificación de dicho Artículo 3, por lo que pretende retirarla en Comisión. Estima por lo que se refiere a la propuesta del Sr. Arce Bezanilla que tampoco está conforme con su contenido teniendo en cuenta que, en lo fundamental, no modifica el texto del actual Artículo 3 del Proyecto de Ley. Aquí lo dice clarísimamente que la retiraba.

El Sr. Palacio García expone sus razones en contra ya manifestadas en la reunión anterior de esta Ponencia al texto del citado Artículo 3 del Proyecto de Ley y estima que la propuesta presentada por el Sr. Arce Bezanilla no mejora el texto de dicho Artículo 3 del citado Proyecto de Ley.

Se producen nuevas intervenciones de los Ponentes Sres. Arce, Palacio y Revilla en torno a dicha propuesta de Enmienda Transaccional y, finalmente, se acuerda, por unanimidad, mantener el texto del informe de la Ponencia estudiado y elaborado en la reunión anterior y que, a partir de esta fecha, y hasta que se reuna la Comisión para el estudio y debate.. se estudie para su presentación en dicha Comisión enmiendas transaccionales al actual texto del Artículoasí como otros artículos....

Hubo una reunión para llegar a un acuerdo y no se llegó a un acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Si me permiten sus Señorías.

Ha quedado perfectamente claro la pretensión y el espíritu o lo que pretendía el Sr. Revilla con estas manifestaciones de pretender retirar esa Enmienda.

Lo que está claro, a los efectos de esta Comisión, es que esa Enmienda ha sido retirada aquí y también queda claro que ha sido retirada la Transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Sin entrar a valorar, en estos momentos, por esta Presidencia si convenía o no la votación de la Enmienda Transaccional; no obstante, yo rogaría a los Letrados de la Asamblea que, de una vez por todas, pudieran aclarar esta duda ante la posibilidad de hipotéticos nuevos casos en que se presenten transaccionales en Comisión, para ver si procedía o no.

Habiendo quedado retirada la Enmienda nº 4 Regionalista, procede la votación íntegra de la Enmienda nº 13, Socialista, de Supresión del Artículo nº. 3.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 13, Socialista, queda rechazada por cuatros votos a favor y cinco en contra.

Pasamos a la defensa de la Enmienda nº. 5, Regionalista, de Adición al Artículo 4.3

El Sr. Revilla tiene la palabra.

Esta Enmienda tiene como motivo calificar mejor el pago de las expropiaciones, creo que es una redacción más correcta de la que viene en el texto de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Esta Enmienda añade un párrafo 3º al Artículo 4 precisando el destino de lo anterior copiado. Precisión que es innecesaria

puesto que en el propio expediente va incluido ya qué destino llevan esos terrenos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones ¿si existe?.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 5 Regionalista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 5, Regionalista, queda rechazada por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Turno de defensa de la Enmienda nº 6, Regionalista, de Modificación del Artículo 5.1.

EL SR. REVILLA ROIZ: En alguna línea es para precisar el criterio de pago de las expropiaciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros entendemos lo que quiere decir pero ya está recogido en el Proyecto de Ley "...parcelas resultantes de la propia actuación".

Dicha precisión figura en el texto en el momento que se establece que dicho pago se efectuará con parcelas resultantes en la propia actuación, o, si no fuera posible, con otras resultantes.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Turno de posiciones existe?.

Votación de la Enmienda nº 6 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por lo tanto, rechazada por un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

Turno de defensa de la Enmienda nº 13 bis de Modificación del Artículo 5.1, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: El texto que nosotros proponemos del Artículo 5 dice lo siguiente: "el pago del justiprecio se podrá efectuar mediante la adjudicación de terrenos equivalentes situados en la misma área de reparto que los expropiados".

El Proyecto de Ley, como es un Proyecto de Ley de expropiaciones en materia urbanística, establece un criterio que sería normal para una ley de expropiaciones pero que es ilegal desde el punto de vista urbanístico. Ya que el justiprecio, desde el punto de vista urbanístico, debe realizarse a través de la adjudicación de terrenos equivalentes y situados en la misma área de reparto.

-Para que nos entendamos-, para hacer unidades de actuación discontinuas, para pagar en otro sitio con terreno lo que ocupamos aquí, tiene que ser voluntario por parte de la propiedad. Ese derecho a la voluntariedad se le atribuye la Ley a la propiedad.

Esa es la modificación que nosotros introducimos en el sentido de que el pago del justiprecio se podrá efectuar mediante la adjudicación de terrenos equivalentes situados en la misma área de reparto que los expropiados. Porque es un derecho que, a la propiedad, se le da las leyes generales (la Ley del Suelo a nivel nacional) y todos los planeamientos municipales van en la misma dirección. Las unidades discontinuas tienen que ser voluntarias, no puede venir una ley de expropiaciones a forzar unidades de actuación discontinuas.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Nosotros entendemos que esta delimitación es obligatoria para suelo urbano en Municipios de más de 25.000 habitantes, según la Ley 8/90.

Por otra parte, tenemos que recordar al Portavoz Socialista que la Ley Asturiana tomada como referencia, tanto la redacción del Proyecto de Ley como las enmiendas presentadas, tiene una redacción

idéntica a la del presente Artículo.

Aquí también entramos en discrepancia, nosotros lo hemos copiado o quién lo haya hecho. Este Artículo de la Ley Asturiana parece ser que aquí no agrada pero, a nosotros, sí.

Nos atenemos a lo que marca la Ley concretamente para Municipios de más de 25.000 habitantes.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

Sr. Palacio ¿quiere intervenir?. No como fijación de posiciones que no tiene turno, se le concede la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Muchas gracias Sr. Presidente.

En todas las leyes, incluso las que hace un propio Grupo en una Institución, cuando se les da una segunda lectura, se advierte errores que se pueden modificar, ¿cuántas leyes modifica el mismo Grupo proponente cuando se ha dado -ya digo- un segundo análisis del contenido de esa Ley?.

Nosotros hemos hecho una análisis detenido de la Ley Asturiana. Por cierto repudiada, rechazada, enmendada y escandalizado el Partido Popular, en Asturias, de esa Ley (no entendemos como aquí se copia textualmente) y hemos hecho una segunda lectura y queremos ajustar, para que no haya ninguna disfunción, la legislación autonómica a la estatal.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Sr. Arce ¿quiere intervenir?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Precisamente como se nos tacha siempre de que la Asturiana es muy buena, que es la que sigue siempre el Partido Socialista; en este caso, les damos la oportunidad de mantener el texto de la Asturiana que parece ser que a ellos les gusta mucho.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Procedemos a la votación de la Enmienda nº 13 bis, Socialista, de Modificación del Artículo 5.1

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Cuatro votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 13 bis por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Procede el turno de defensa de la Enmienda nº 14, Socialista, de Modificación del Artículo 6.a).

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Las parcelas resultantes de la adjudicación. El Proyecto de Ley establece -diríamos- dos procedimientos: uno, que se puedan directamente adjudicar a una entidad pública; y, otro, mediante enajenación o venta.

Nosotros suprimimos el segundo procedimiento. Ya sólo falta eso, expropiarle los terrenos y proceder inmediatamente a la venta de los terrenos.

Mantenemos la primera parte; es decir, que las parcelas resultantes podrán adjudicarse directamente a una entidad pública o propiedad, etc., para que se curten o lleven a efecto la finalidad de la Ley; pero ya decir, en la segunda parte, que se podrán adjudicar mediante enajenación, venta, no nos parece conveniente mantener eso.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Esto tiene una explicación. En una actuación urbanística de este tipo puede pasar un tiempo; en ese tiempo, cualquier empresa que se pueda crear o formalizar para llevar a cabo esta gestión puede sufrir una quiebra -como vemos que ocurre con alguna frecuencia, aunque sea desagradable para nosotros-. En este caso ¿esos terrenos que se van a hacer con ellos? queda la posibilidad de poder enajenarlos puestos que la actuación primera, prevista, y no se van a dejar ahí. Habrá que producir algo con ellos y, entre las distintas actuaciones, se prevé la enajenación.

De todas formas, para dar esa explicación al Portavoz Socialista, es el mismo texto que tiene la Ley

Asturiana en el Artículo 5º.3. Exactamente igual, así que más a su favor todavía ya que les gusta mucho esa Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

EL SR. PALACIO GARCIA: En el primer párrafo del Proyecto de Ley dice que las parcelas se podrá adjudicar directamente a la entidad pública..etc. y seguimos en el primer párrafo "...o mediante su enajenación, conforme a las modalidades que cada entidad o sociedad tenga establecidas".

Luego ya está incluido en el propio Proyecto de Ley; pero, luego, vuelve a insistir "mediante enajenación a través de concurso público.." Y las condiciones urbanísticas del Principado de Asturias son distintas, en cuanto a la constitución de empresas mixtas y de consorcios, entre empresas constructoras y Gobierno Regional.

Este Artículo de la Ley Asturiana obedece a una situación concreta de Asturias que en Cantabria no se da.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Sr. Arce ¿quiere intervenir?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Solamente, ya que cita que el Artículo 6º.b) habla de enajenación, lo que se dice en estos casos "lo que abunda no daña".

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Procedemos a la votación de la Enmienda nº 14 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Cuatro votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 14, Socialista, por cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

Enmienda nº 7, Regionalista, de Modificación del Artículo 6.a).

El Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros pensamos que con esta redacción se garantiza, de una manera más correcta, el objetivo de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Seguimos pensando lo mismo porque el sentido es parecido o similar a la Enmienda Socialista que hemos visto anteriormente.

La rechazamos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Fijación de posiciones?.

Procedemos a la votación de la Enmienda nº 7 Regionalista.

¿Votos a favor?. ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 7, Regionalista, queda rechazada por un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

Enmienda nº 8, Regionalista, de adición del Artículo 6.c).

EL SR REVILLA ROIZ: Incorporamos un punto c) para hacer referencia al suelo industrial.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra. Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros creemos que es innecesario y por eso no lo aceptamos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Fijación de posiciones.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 8 Regionalista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 8, Regionalista, queda rechazada, de Adición del Artículo 6.c) con un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

El Sr. Revilla tiene la palabra para la defensa de la Enmienda nº 9, Regionalista, de Adición del Artículo 6.d).

EL SR. REVILLA ROIZ: Con esta Enmienda tratamos de precisar el destino de los recursos obtenidos por la aplicación de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: El destino de los recursos que se obtengan de esto lógicamente lo tiene que marcar el gobernante de turno porque tiene un marcado carácter político, que debe ser así. Por lo cual, no parece oportuno marcarlo ahora sino al que en cada momento le corresponda gobernar y hacer uso de esos recursos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García.-Lago): Gracias.

¿Turno de posiciones?. No.

Votación de la Enmienda nº 9, Regionalista, de Adición al Artículo 6.d).

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 9, Regionalista, queda rechazada.

Es el turno de la defensa nº 15, presentada por el G.P. Socialista, de Modificación del Título del Capítulo III.

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: La Enmienda pretende establecer los derechos de retracto previos a los derechos de expropiación.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros tenemos que responder como hemos hecho en la ocasión anterior. Es la misma situación, únicamente aquí es el Título y, en la otra parte, es otro asunto.

Rechazamos la Enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 15 Socialista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 15, Socialista, queda rechazada.

Según mis datos, la Enmienda nº 10, Regionalista, está pendiente y viene en el dictamen de la Ponencia ¿es así Sr. Revilla?.

Tiene la palabra para defenderla y es relativa a la Modificación del Artículo 7, puntos 1, 2 y 3.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es una Enmienda para dar mayor claridad a la exposición de los objetivos de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra. Sr. Arce.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Modifica el Artículo 7º estableciendo un carácter preferente a favor de los Ayuntamientos de los derechos de tanteo y retracto. Nosotros entendemos que carece de justificación dicha preferencia teniendo en cuenta el Real Decreto sobre Financiación de Actuaciones Protegidas en Materia de Suelo con destino preferente a Viviendas de Protección Oficial.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 10 Regionalista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): La Enmienda nº 10, Regionalista, queda rechazada.

El Sr. Palacio tiene la palabra para la defensa de la Enmienda nº 16, Socialista, de Supresión del Artículo 7.2

EL SR. PALACIO GARCIA: Nosotros, en este Artículo, suprimimos "procedimiento" porque en otras enmiendas posteriores desarrollamos el procedimiento de forma separada. Ya que el Proyecto de Ley, en el Artículo 7, lo regula de una forma conjunta, por eso se dice que es conveniente establecerlo de forma separada.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra ¿sí lo hubiese?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Corresponde al Consejo de Gobierno regular mediante Decreto y, teniendo en cuenta la citada Ley estatal, el procedimiento pormenorizado ha seguir para la delimitación de las áreas. Por lo tanto, debe mantenerse dicha palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 16 Socialista?, ¿votos en contra, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por tanto, rechazada por tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Corresponde el turno de defensa de la Enmienda nº 18, Socialista, de Modificación del Artículo 7.3.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nosotros establecemos la posibilidad de que la delimitación se pueda hacer a instancia también de los Ayuntamientos.

La Enmienda Socialista dice "la delimitación de las áreas a que se refiere el apartado primero se llevará a cabo por acuerdo del Consejo de Gobierno - dice el texto por acuerdo del Consejo de Gobierno-, a

propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo -hasta ahí el texto-, o a instancia de los Ayuntamientos".

Que los Ayuntamientos tengan también esta posibilidad.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nosotros queremos que se mantenga el texto del Proyecto desde el momento en que se ajusta al trámite normal de aprobación de planes urbanísticos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Procedemos a la Enmienda nº 18 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda por lo tanto rechazada la Enmienda nº 18 Socialista.

Procede la defensa de la Enmienda nº 20, Socialista, de Supresión del Artículo 7.4

El Sr. Palacio tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Antes, perdón Sr. Presidente, existe la Enmienda nº 19 de Adición de un apartado, 3 bis, en el Artículo 7.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Según los datos que tengo, mediante una Transaccional, fue aceptada.

Si quiere el Sr. Portavoz se le puede leer la Transaccional que fue aprobada en Ponencia. Entiende esta Presidencia que, al ser aprobada la Transaccional, decae o es aceptado retirarla.

Sr. Portavoz del Grupo Popular dé lectura a la Transaccional aprobada.

EL SR. ARCE BEZANILLA: "La delimitación de las áreas a que se refiere el apartado primero se llevará a cabo por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, previa información pública durante un

mes, audiencia de las entidades locales interesadas e informe de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria".

Concretamente lo que se ha introducido aquí es informe de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Eso es que pedía la Transaccional que se ha conseguido en la Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): ¿Parece aceptado?.

Por lo tanto, la Enmienda nº 19 Socialista no existe al ser admitida esa Transaccional que me imagino estará incluida en el dictamen de la Ponencia.

Procede la defensa de la Enmienda nº 20 Socialista.

EL SR. PALACIO GARCIA: Como consecuencia de la anterior "la delimitación de las áreas sometidas al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto será inmediatamente ejecutivo una vez publicado el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Supresión por ser innecesario.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-lago): El Sr. Arce tiene la palabra ¿si lo desea?.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Parece necesario en aras de una mayor seguridad jurídica establecer el derecho a ejecutividad. Se producirá desde la publicación del correspondiente acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 20 Socialista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 20 Socialista.

Damos el turno al Sr. Revilla para la defensa de la Enmienda nº 11, Regionalista, de Modificación del Artículo 7.4.

EL SR. REVILLA ROIZ: Simplemente, acomodamos esta Enmienda a la legislación que existe en materia de Urbanismo y creemos que es una Enmienda de mayor precisión al texto de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Es una Enmienda que se remite al Artículo 2.3 y, entonces, la rechazamos porque ya está recogida en otra.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 11 Regionalista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 11 Regionalista.

Es el turno de defensa de la Enmienda nº 23, Socialista, de Supresión del Artículo 10.3.

EL SR. PALACIO GARCIA: Proponemos la supresión porque, de acuerdo con los textos anteriores, es innecesario.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Nos encontramos ante una actuación prioritaria y por tanto excepcional que puede requerir una respuesta inmediata de la Diputación Regional en la tramitación del correspondiente plan especial.

Por lo cual, rechazamos la Enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Tres votos a favor, cinco votos en contra y una abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº. 23 Socialista.

Es el turno de defensa de la Enmienda nº 13,

presentada por el Sr. Revilla, del G.P. Regionalista, que modifica el Artículo 11.

EL SR. REVILLA ROIZ: Con la pretensión de dar una mayor competencia a los Ayuntamientos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: No estamos de acuerdo con ello. En este Artículo se contempla una tramitación abreviada y, si entramos en unas fases en el sentido de las que propone el Grupo Regionalista, retrasa aún más toda la actuación urbanística que se quiere hacer.

Con lo cual, tenemos que rechazarla.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Arce.

Votación de la Enmienda nº 13 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 13 Regionalista.

El Sr. Revilla tiene la palabra para la defensa de la Enmienda nº 14, Regionalista, de Modificación del Artículo 13. a).

EL SR. REVILLA ROIZ: En la misma línea de conseguir una mayor autonomía para los Ayuntamientos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Gracias Sr. Revilla.

El Sr. Arce tiene la palabra si desea usar el turno en contra de la Enmienda nº 14 Regionalista.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Gracias Sr. Presidente.

Tiene una explicación similar a la anterior. Por lo cual, la propuesta del Grupo Parlamentario Regionalista retrasa las actuaciones prioritarias que se quieren hacer.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Gracias Sr. Arce.

Votación de la Enmienda nº 14 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Cuatro votos
a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago)
Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 14
Regionalista.

Procede el turno al Portavoz del Grupo
Socialista para la defensa de la Enmienda nº 25 de
Modificación del Artículo 13.b).

EL SR. PALACIO GARCIA: Lo que nosotros
queremos introducir es la necesidad de que la
Comunidad Autónoma desarrolle sus competencias en
el sentido de la elaboración de los planes sectoriales.

Esta es nuestra constante argumental en
todas las enmiendas. Reconocemos que la Comunidad
Autónoma tiene competencias en el desarrollo en los
planes directores territoriales y, por consiguiente, lo
introducimos en esta Enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Gracias Sr. Palacio.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: La redacción del
presente apartado b) del Artículo 13 es lo
suficientemente amplia para hacer innecesaria la
admisión de la Enmienda que presenta el Grupo
Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Gracias Sr. Arce.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 25
Socialista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Cuatro votos
a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 25 Socialista.

La última Enmienda, proveniente de la
Ponencia, es la nº 15, Regionalista, de Adición de una

Tercera Disposición Final.

El Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Lo que pretende es el
establecimiento de mayores garantías y una aplicación
de la legislación más correcta.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Gracias Sr. Revilla.

Turno en contra.

EL SR. ARCE BEZANILLA: Esta Enmienda nº
15 incorpora una Tercera Disposición Final. Va en
contra de lo previsto en la propia Ley 8/90 y en el
borrador del Texto Refundido que incorpora una menor
rigidez a los plazos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Gracias Sr. Arce.

¿Votos a favor de la Enmienda nº 15
Regionalista?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

EL SR. MARTINEZ RODRIGUEZ: Un voto a
favor, cinco votos en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Queda, por lo tanto, rechazada la Enmienda nº 15
Regionalista.

Hemos finalizado el debate y la votación de
las 28 enmiendas provenientes de la Ponencia. Esta
Presidencia entiende que procede votar, Artículo por
Artículo, la presente Ley así como las Disposiciones
Finales y el Preámbulo. Lo hacemos en cinco minutos,
el argumento es muy sencillo. Si quieren sus Señorías
que se eleve a Pleno, como tal sin votación, como ha
quedado en estos momentos, se puede hacer; pero
existe la posibilidad de que algún Grupo Parlamentario
en aquellos artículos que no hayan sido enmendados -
existe la posibilidad y de hecho es una realidad en este
Proyecto de Ley- se pueda entender que dan el voto
afirmativo o negativo a esos artículos si se los dan al
total de la Ley.

EL SR. PALACIO GARCIA: Esa oportunidad la
vamos a tener en el Pleno. Puesto que, en el Pleno, se
va a votar Artículo por Artículo y nosotros, a muchos
de los artículos que no hemos enmendado, vamos a
votar a favor, por no decir casi todos.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago):
Precisamente por eso. -Decía- la posibilidad de que el
dictamen de la Comisión fuese, precisamente, lo más

riguroso posible.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: De todas formas, había que votar el dictamen ahora. Hasta ahora hemos visto, en esta reunión, que la Comisión ha visto determinados artículos, no todos; aquellos en que había ya una transaccional o no había enmiendas no se han votado; entonces, o los votamos conjuntamente o individualmente, sería más coherente votarlos individualmente que son sólo trece (si tú te has abstenido, por ejemplo, en una Regionalista; a lo mejor, te vas a contradecir y acto seguido vas a votar a favor). Lo digo por coherencia pero, de cualquier forma, se pueden votar conjuntamente o uno por uno.

EL SR. PALACIO GARCIA: Yo creo que no se ha admitido en Comisión ninguna Enmienda. Con lo cual el informe de la Ponencia es el dictamen de la Comisión.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: Vamos a votarle.

EL SR. PRESIDENTE (Piñeiro García-Lago): Perfecto.

Queda claro que el dictamen de la Comisión
(Finaliza la Comisión a las once horas y cinco minutos).

es el informe de la Ponencia; y, por lo tanto, procedemos a votar el informe de la Ponencia para asumirlo como dictamen de la Comisión, en su totalidad.

¿Votos a favor del dictamen?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda, por tanto, elevado y aprobado por cinco votos a favor y cuatro votos en contra el dictamen de esta Comisión. Que se someterá a Pleno sabiendo sus Señorías el derecho que tienen de mantener vivas aquellas enmiendas que estimen oportuno.

Muchas gracias.
